

PODER LEGISLATIVO

Resolución
230/21



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 375

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO
AL P.E.P. INFORME SOBRE LO RESUELTO O
IMPLEMENTADO EN EL ARTÍCULO Nº 9 DE LA LEY
NACIONAL DE TRÁNSITO 24449 Y EN LA LEY PROVINCIAL
Nº 912 Y OTROS ITEMS**

Entró en la Sesión de: 30/09/2021

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
27 SEP 2021	
MESA DE ENTRADA	
Nº 375	Hs. 12:15
FIRMA	

FUNDAMENTOS:

SEÑORA PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los Señores Legisladores Provinciales con el objeto de poner a su consideración el presente Proyecto de Resolución.

La normativa nacional, art. 9 de la Ley Nacional de Tránsito 24.449, a la cual la Provincia de Tierra del Fuego adhiere por Ley provincial N° 376; Dispone Incluir la Educación Vial en todos los niveles de enseñanza para el correcto uso de la vía.

En tal sentido, la reglamentación dicta que cada jurisdicción que adhiera a la Ley 24.449 creará un centro de formación docente para la capacitación y especialización de los mismos en todos los niveles de enseñanza, como así también para personal de organismos que tengan como función el ordenamiento y control del tránsito en sus respectivas jurisdicciones, para la cual se adecuarán los cursos a la idiosincrasia del lugar donde sean desarrollados: (Dto. Nacional 1716/2008).

La provincia de Tierra del Fuego ha sancionado la Ley n° 912, estableciendo las pautas para la incorporación de Programas de Educación Vial en la Educación Obligatoria y en los institutos de formación docente del Sistema Educativo Provincial.

La Asamblea General de Naciones Unidas proclamó el pasado 18 de agosto de 2020, el periodo 2021-2030 como Segundo Decenio de Acción por la Seguridad Vial. En el documento aprobado los países han mostrado su preocupación por el hecho de que la meta 3.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 no se alcanzara en 2020 (reducción a la mitad del número de víctimas mortales y heridos graves en accidentes de tráfico).

La Resolución aprobada por la Asamblea General el 31 de agosto de 2020, menciona, *"Observando que la inmensa mayoría de las muertes y lesiones graves causadas por accidentes de tráfico son prevenibles y que, a pesar de algunas mejoras en muchos países, en particular en los países en desarrollo, siguen siendo un importante problema de salud pública y de desarrollo que tiene amplias consecuencias sociales y económicas que, de no encararse, pueden afectar el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible."*

Mariana MARTÍNEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

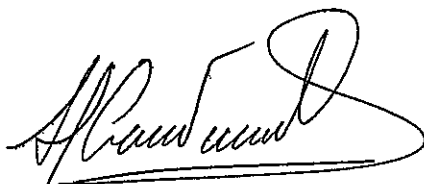
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

Uno de los objetivos que establece es, Adoptar medidas para promover el conocimiento y la sensibilización de la población a través de la educación, formación y campañas de divulgación.

Alienta también a los Estados Miembros a que adopten medidas para promover el conocimiento y la conciencia de la seguridad vial entre la población mediante campañas de educación, capacitación y publicidad, especialmente entre los jóvenes, y a que difundan buenas prácticas de seguridad vial en la comunidad;

Durante el último año hemos padecido la pérdida de vidas humanas con participación de conductores en la provincia. Por lo cual, persiguiendo la finalidad de la normativa vigente y el llamado de la ONU en cuanto a dar lucha a la Pandemia Vial que cobra miles de vidas cada año, mayormente jóvenes de entre 15 y 34 años de edad; es que resulta necesario obtener información a través de este pedido de informe.

Es por todos los motivos expuestos que solicitamos a los Señores Legisladores la consideración del presente Pedido de Informe.



Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

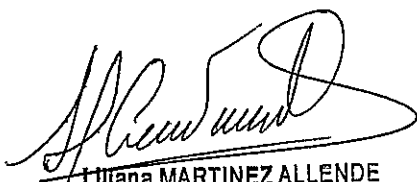
Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de las áreas que corresponda informe:

1. Cómo fue resuelto o cómo se ha implementado lo especificado en el Art. n°9 de la Ley Nacional de Tránsito 24.449 y en la Ley Provincial N°912:

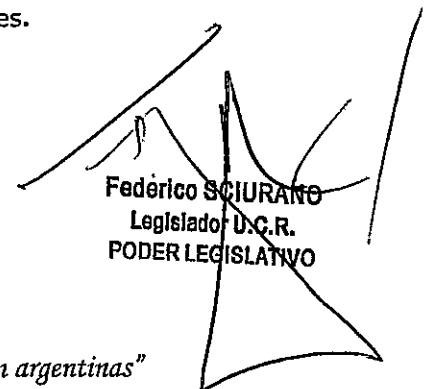
EDUCACIÓN VIAL.

- a) Incluir la educación vial en los niveles de enseñanza preescolar, primario y secundario;
- b) En la enseñanza técnica, terciaria y universitaria, instituir orientaciones o especialidades que capaciten para servir los distintos fines de la presente ley;
- c) La difusión y aplicación permanente de medidas y formas de prevenir accidentes;
- d) La afectación de predios especialmente acondicionados para la enseñanza y práctica de la conducción;
- e) La prohibición de publicidad laudatoria, en todas sus formas, de conductas contrarias a los fines de esta ley.
- f) Las autoridades de tránsito deberán realizar periódicamente amplias campañas informando sobre las reglas de circulación en la vía pública, y los derechos y las obligaciones de los conductores de rodados de todo tipo y de los peatones.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"


Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO